

COMUNICADO DEL COMITÉ DE EMPRESA

Estimados compañeros, te informamos que el pasado día 18 de julio mantuvimos una reunión con la Gerencia, tal como se publicó previamente a la misma en la agenda de nuestra página web. En la mencionada reunión, firmamos el acuerdo en relación con la Conciliación del Horario del Funcionamiento y la Jornada Reducida del mes de Septiembre, (se adjunta). El mismo, puedes visualizarlo en nuestra página web, en la sección “Acuerdos Alcanzados con la Empresa 2011” del “Menú Principal”. Dicho acuerdo establece una diferencia con respecto al mismo del pasado año, la cual ha sido aceptada por la Gerencia y promovida gracias al requerimiento planteado, en la Asamblea Sectorial de Auxiliares de Servicios. Transcribimos los apartados en los que se contempla dicha diferencia, siendo la letra negrita el texto añadido al predecesor.

2. *Las dos modalidades descritas se podrán aplicar separadamente o de forma combinada, en el mismo o distintos trabajadores y días, según elección del trabajador. Las horas extraordinarias retribuidas en cada estructura organizativa podrán ser distribuidas indistintamente entre los turnos de mañana y tarde, siempre que en la asignación a cada uno de ellos exista la correspondiente compensación con horas extraordinarias compensadas con horas libres de trabajo.*

3. *La realización de horas extraordinarias se coordinará en cada estructura organizativa (servicio, unidad, edificio,) por el responsable del mismo y los trabajadores afectados, debiendo contar con autorización previa y expresa de la Gerencia. La distribución será equitativa entre todo el personal susceptible de realizarlas, dando preferencia a la voluntariedad y a sistemas combinados y rotatorios. Si existiera acuerdo entre todos los interesados podrán asignarse a uno o varios de ellos.*

Otro de los puntos del orden del día de la negociación, tiene que ver con la “Propuesta de Bases de Convocatoria de Concurso Oposición Restringido, presentada por el Comité de Empresa a la Gerencia”. Dicha negociación ha originado que el acuerdo se encuentre prácticamente cerrado, por lo que estimamos firmarlo la próxima semana, remitiéndolo como siempre a la mayor brevedad posible. En este apartado

cabe destacar el acuerdo alcanzado con la Gerencia, en base a la Propuesta de nuestro órgano de Representación, por el cual la empresa se compromete a que las cuantías económicas para optar a las diferentes convocatorias de los diferentes grupos laborales de las mismas, sean acordes a las de la Comunidad Autónoma y por consiguiente, de cuantía inferior a las aprobadas desde hace años, por los Órganos de Gobierno de la ULPGC.

Otro de los aspectos de especial importancia tratados en la Reunión, se refiere al Protocolo de Movilidad del Servicio de Biblioteca, sobre el que se seguirá trabajando en la próxima sesión negociadora. También le hemos transmitido a la Gerencia las discrepancias con respecto al cuadrante elaborado por la Dirección del Servicio, tras atender las quejas de los trabajadores, quien se mostró receptiva a las observaciones del Comité de Empresa, motivo por el que volvemos a enviar un mensaje de tranquilidad a los compañeros fijos en plantilla, ya que la remodelación de las Áreas Temáticas no afectará a su destino actual.

Por último nos congratulamos del resultado obtenido en relación con las certificaciones emitidas por la empresa, referidas a los dos últimos cursos formativos organizados por nuestro Órgano de Representación, (Técnico Especialista de Biblioteca y Electricidad Básica), ya que ambos han sido certificados, tras arduas negociaciones, por el Sr. Rector y enviados recientemente por parte de la Secretaría Técnica de Organización, a aquellos compañeros que en su día asistieron al menos el 80% del total de las horas lectivas de los mismos.

Saludos y buen día, Campus de Tafira a 20 de julio de 2011.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA

Guillermo Martínez García

A/A PAS LABORAL



ACUERDO ENTRE LA GERENCIA Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, PARA CONCILIAR EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SEVICIOS CON EL DISFRUTE DE LA JORNADA REDUCIDA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011

La Gerencia y el Comité de Empresa suscriben un acuerdo para conciliar el horario de funcionamiento de los servicios, con el disfrute de la jornada reducida durante el mes de septiembre de 2011.

El inicio del curso presenta una especial complejidad, al venir determinado por el proceso de reforma del sistema universitario español y su correspondiente adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Este acuerdo está motivado por la necesidad de conciliar los servicios con el derecho del PAS Laboral, al disfrute de la jornada reducida durante el mes de septiembre, contemplado en su correspondiente Convenio Colectivo.

En consecuencia, la Gerencia y el Comité de Empresa del Personal de Administración y Servicios, en reunión celebrada el 18 de julio de 2011, han alcanzado el siguiente

ACUERDO

1. La franja horaria que sea necesario cubrir para garantizar el funcionamiento de los servicios que deben ser atendidos por el PAS Laboral durante el mes de septiembre de 2011, fuera del horario correspondiente a la jornada reducida establecida en el vigente Convenio Colectivo para dicho mes, se cubrirá con el personal estrictamente necesario.

2. La prestación de servicios en la franja horaria señalada se desempeñará mediante alguna de las siguientes modalidades:

- Realización de horas extraordinarias que se compensarán con horas libres de trabajo, siendo el equivalente de una hora extra igual a 1'75 horas de jornada ordinaria.
- Realización de horas extraordinarias que se retribuirán económicamente, siendo el equivalente de una hora extra igual a 1'75 horas de jornada ordinaria.



Las dos modalidades descritas se podrán aplicar separadamente o de forma combinada, en el mismo o distintos trabajadores y días, según elección del trabajador. Las horas extraordinarias retribuidas en cada estructura organizativa podrán ser distribuidas indistintamente entre los turnos de mañana y tarde, siempre que en la asignación a cada uno de ellos exista la correspondiente compensación con horas extraordinarias compensadas con horas libres de trabajo.

3. La realización de horas extraordinarias se coordinará en cada estructura organizativa (servicio, unidad, edificio, ...) por el responsable del mismo y los trabajadores afectados, debiendo contar con autorización previa y expresa de la Gerencia. La distribución será equitativa entre todo el personal susceptible de realizarlas, dando preferencia a la voluntariedad y a sistemas combinados y rotatorios. Si existiera acuerdo entre todos los interesados podrán asignarse a uno o varios de ellos.

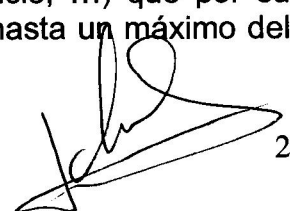
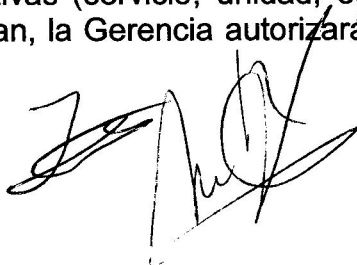
4. El número máximo de horas extraordinarias retribuidas que se autorizará durante el mes de septiembre de 2011, será el siguiente:

- Durante la primera quincena:
 - Jornada de mañana: 1 hora en cada estructura organizativa (servicio, unidad, edificio, ...) y día en los que deba realizarse actividad que se inicie con anterioridad a las 9 horas.
 - Jornada de tarde: 1 hora en cada estructura organizativa (servicio, unidad, edificio, ...) y día en los que deba realizarse actividad que finalice después de las 19 horas.
- Durante la segunda quincena:
 - Jornada de mañana: 1 hora en cada estructura organizativa (servicio, unidad, edificio, ...) y día en los que deba realizarse actividad que se inicie con anterioridad a las 8,30 horas. No computarán las tutorías.
 - Jornada de tarde: 1 hora en cada estructura organizativa (servicio, unidad, edificio, ...) y día en los que deba realizarse actividad que finalice después de las 19,30 horas. No computarán las tutorías.

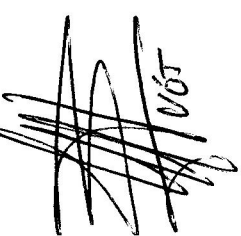
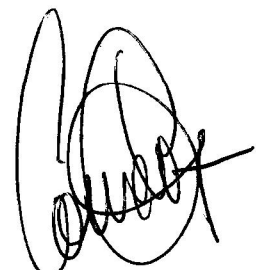
5. En las estructuras organizativas (servicio, unidad, edificio, ...) que por su especial complejidad lo requieran, la Gerencia autorizará hasta un máximo del



J. Martínez



2





doble de las horas extraordinarias retribuidas indicadas en el apartado anterior, con lo mismos requisitos.

6. En la distribución de las horas extraordinarias retribuidas, se velará por el reparto equitativo del personal que las realice, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 2 y 3.

7. Por la Gerencia se determinarán las estructuras organizativas (servicio, unidad, edificio, ...) en las que procederá la aplicación de las previsiones del presente acuerdo. El Servicio responsable del control del cumplimiento de la jornada de trabajo, en la primera quincena del mes de octubre, elevará a la Gerencia un resumen de lo actuado, que lo comunicará al Comité de Empresa.

POR LA GERENCIA

POR EL COMITÉ DE
EMPRESA